

Miércoles, 19 de enero de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Botija

#### EDICTO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15-12-2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito con cargo al RLT, con el siguiente resumen por capítulos:

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
342	61903	Inversiones. Otras	1.129,42 €
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	17.811,20 €
		TOTAL	18.940,62 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



Miércoles, 19 de enero de 2022

Botija, 13 de enero de 2022  
Juan Rentero de la Morena  
ALCALDE

